LXIV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

13:05 HRS

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 05 de febrero del 2019.

PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
05 FEB. 2019
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

El que suscribe **DIPUTADO PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; en relación con el 3º fracción XXXVII, 61 fracciones III, IV, V y VI , 100 fracción III y 136 fracción VI del **Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca**; someto a consideración de ésta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN EL PAGO DEL BONO AUTORIZADO EN EL AÑO 2014, ASÍ COMO EL INCREMENTO SALARIAL ANUNCIADO EL 16 DE JULIO DEL 2018 Y SEA AUTORIZADA UNA RECATEGORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO;** lo anterior para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión.

Sin otro en particular, agradecemos de antemano la atención prestada.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12:40 hrs
05 FEB 2019
Con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

LXIV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO
DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe **DIPUTADO PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; en relación con el 3º fracción XXXVII, 61 fracciones III, IV, V y VI , 100 fracción III y 136 fracción VI del **Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca**; someto a consideración de ésta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN EL PAGO DEL BONO AUTORIZADO EN EL AÑO 2014, ASÍ COMO EL INCREMENTO SALARIAL ANUNCIADO EL 16 DE JULIO DEL 2018 Y SEA AUTORIZADA UNA RECATEGORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

Basándome para ello en los siguientes razonamientos al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como sabemos existe inconformidad ante la falta de sensibilidad y de atención para atender las demandas de los Defensores Públicos dependientes de la Defensoría Pública del Estado, peticiones que me parecen son apegadas a la realidad, pues como lo manifiestan, desde hace veinte años, no cuentan con incremento salarial digno por el trabajo que

realizan, de tal manera que resulta incongruente que teniendo una instrucción profesional, tengan una percepción mensual de tan solo $8,005.00 (OCHO MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Si tomamos como referencia la media nacional, el sueldo de un defensor público es de aproximadamente de 16 mil 873 pesos mensuales, sin embargo Oaxaca junto con estados como Tabasco, Nayarit, Baja California Sur, Sinaloa, Tlaxcala y Quintana Roo, el ingreso de un defensor público es de solo un 50% menos de la media nacional, lo cual no es acorde con las actividades profesionales que desempeñan, una noble labor que se realiza en la defensa legal de quienes no cuentan con los ingresos suficientes para poder contratar un defensor particular.

Dentro de los argumentos que exponen los defensores públicos se encuentra que con el salario que perciben tienen que cubrir sus necesidades básicas y la de sus familias, aunado al pago de una renta para quienes están adscritos a los distintos juzgados foráneos, trayendo consigo el pago de viajes de su centro de trabajo al lugar donde residen sus familias, y si a ésta situación se le suman los gastos derivado de las visitas carcelarias, el traslado a los juzgados distintos al de su adscripción, así como las erogaciones que generan para el desarrollo y prácticas de diligencias, desde luego que el sueldo que perciben resulta insuficiente.

En su mayoría son profesionistas dedicados de tiempo completo a la abogacía, a quienes por el tipo de funciones les resulta indispensable contar con cursos de actualización en diversas ramas del derecho y en especial en el sistema acusatorio adversarial, como representantes populares no podemos ser indiferentes a ésta situación, máxime que su función es la de garantizar una defensa jurídica adecuada al sector de la población más vulnerable.

Los defensores públicos son responsables de la defensa legal del noventa por ciento de los procesos desarrollados ante los Juzgados de Mixtos de Primera Instancia, Juzgados de Juicio Oral, Tribunales de Apelación, Tribunales para adolescentes y las Fiscalías de nuestro Estado, quienes solo piden piden lo necesario para el desarrollo de su trabajo y poder cumplir con la demanda de la sociedad de contar con procesos judiciales ágiles para una imparticion de justicia pronta y expedita.

Una complejidad constante que en la mayoría de los casos, no se trata por por falta de voluntad, sino por exceso de carga de trabajo, lo anterior ante la falta de contratación de mayor personal y la falta de medios para facilitar el traslado de los defensores de oficio a las audiencias, que por la naturaleza de sus actividades requieren de sus servicios en un horario fuera de su jornada de labores, erogando el pago con sus propios ingresos, ante la falta de vehículos oficiales y de viáticos para el cumplimiento de sus funciones.

Demandas que por años han planteado los defensores de oficio, no solo para un mejor ingreso, sino para poder aspirar a una mejor preparación y capacitación, ya que con salario que perciben actualmente no les permite pagar cursos de actualización, diplomados o maestrías, los cuales son indispensables para brindar una defensa profesional acorde a los requerimientos de la sociedad oaxaqueña.

Acorde a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 17 párrafo séptimo establece:

> ***La Federación y las entidades federativas garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera***

para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público.

Por su parte la Constitución Política del Estado de Oaxaca en el cuarto párrafo del artículo 17 determina que:

"El Estado garantizará la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los Agentes del Ministerio Público."

Queda de manifiesto que no se cumple con un mandato constitucional, pues a pesar de la sobrecarga de trabajo, los defensores públicos han cumplido su compromiso con la institución y brindando sus servicios a los grupos más vulnerables como son niñas, niños, adolescentes, grupos indígenas, personas adultas mayores y personas de escasos recursos, pero hasta la fecha no han sido atendidas sus demandas.

Cabe mencionar que en el año 2014, se les había comunicado a los defensores públicos adscritos a la Defensoría Pública del Estado, la autorización de un bono, mismo que se iba entregar entre los 185 defensores públicos cada tres meses con la finalidad de complementar sus ingresos y a 5 años de esa promesa ese bono nunca fue otorgado.

Algo también preocupante es que el titular de la Defensoría Pública del Estado en el marco del segundo encuentro de Defensores Públicos, llevado a cabo el 16 de julio del año 2018, anunció un incremento salarial resaltando que era un tema pendiente y que era una realidad en la

administración del Mtro. Alejandro Murat Hinojosa y a escasos días de que se cumplan siete meses de ese anuncio, pues simplemente los defensores públicos no han recibido ese incremento y simplemente no se ha entregado.

En este sentido es desafortunada la situación en que se encuentran los defensores públicos, pues están indefensos, la sociedad demanda acabar con la corrupción y la impunidad en los procesos judiciales, como Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena hacemos un exhorto al gobierno del estado para atender ésta problemática, Oaxaca necesita defensores públicos bien pagados y capacitados, no podemos negar a quienes menos tienen una defensa adecuada, pero principalmente de calidad como lo dispone nuestra Carta Magna.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución en los términos siguientes:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIA:

1.- SE REALICE EL PAGO DEL BONO AUTORIZADO DESDE EL AÑO 2014 A LA FECHA.

2.- SE OTORGUE EL INCREMENTO SALARIAL ANUNCIADO EL 16 DE JULIO DEL 2018.

3.- SE AUTORICE UNA RECATEGORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 05 de febrero del 2019.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

HOJA CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN EL PAGO DEL BONO AUTORIZADO EN EL AÑO 2014, ASÍ COMO EL INCREMENTO SALARIAL ANUNCIADO EL 16 DE JULIO DEL 2018 Y SEA AUTORIZADA UNA RECATEGORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.